24

31

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Franceles; la Ciudad Acuerda que con concurrencia dela real Justicia se formen assi delos dhos que deue pecharse el Alcalde dela Quexel; como delos precios aque han de ecsaminar los Veedores, corada y Conocimiento inscriuiendo Ala formacion del primero los Caualleros Comisario y Cauallero, Diputado y Cindico Personero del Comun, y ala del segundo dha Diputacion con los Caualleros fieles Sexmeros; y tambien Acuerda esta Ciudad se forme como Asi Mandado todos los Vnes el Arreglo de precios ala Comestibles y genero de Mara, pregonandose las Posturas Mañana dia en los Sitios Publicos Acostumbrados; parandose Oficio Al Señor Corregidor por si gustare Su Señoria concurrir aldha formacion de Alcantara

Ala Mt. de Regidores

Entraron los Señores D. Josef Collantes, y D. Pedro Alvarez Regidores

Compra de trigo

El Señor D. Pedro Alvarez Diputado del Sorio dio cuenta aesta Ciudad haver diputado el trigo consignado Ad. Thomas Ribera ala precio de Cincuenta y ocho reales y medio la fanega que es alo que ha podido conseguirlo; Resuelue esta Ciudad Acuerda quede en su Madiligencia, y que con efecto se reciua dho trigo en el Sorio= Asimismo hizo presente dho Señor D. Pedro una Muestra de trigo para Si la Ciudad determinase Su Compra; Resuelue Acuerda se informe Del precio y precio, y de q Caudal para su compra trayendose en Grado de todo

Q. D. G.

Ss. de Sorio de Fuente Alamo

El Señor D Juan Antonio Penagalo procurador Cindico general dho, que consecuente Ala Acordado por esta Ciud. en asumpto ala Novedad reclamada por los vecinos de Campo Nubla Sobre la Junta de Sorio de Fuente Alamo Nombrar Uno dello por Depositario de Granos, le parece Asu Merced Conueniente, Antes de Salir en fuste, Pasar oficio al Alcalde dho Lugar, manifestandole, como esta Ciudad hauia resuelto Salgan dho Señor Corregidor y Escriuano a la referida introduccion; En cuia virtud se ha verificado lo que Consta dela Carta y copia simple de ella que presenta; En cuia inteligencia, y demanifestante, que el Depositario que se ha Nombrado el vecino dho Lugar de Fuente Alamo, para q en algun modo no aia mayor motivo Alguno que tenga Efecto lo anteriormente Acordado, esto No Obstante por dho Cauallero procurador Cindico Pide Se responda al referido Alcalde, que mediante que la Ciud Se responda al referido Alcalde, que mediante que la Citada orden solo Manda que los vecinos del espresado Lugar